

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

VIGESIMO NOVENO AÑO

UN LIBRARY

SEP 28 1974

UN/DA COLLECTION

1808^a

SESION: 30 DE OCTUBRE DE 1974

NUEVA YORK

INDICE

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/1808) | 1 |
| Aprobación del orden del día | 1 |
| Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica: | |
| a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525); | |
| b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532) | 1 |

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el miércoles 30 de octubre de 1974, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Michel NJINÉ
(República Unida del Camerún).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1808)

1. Aprobación del orden del día.
2. Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:
 - a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
 - b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532).

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica:

- a) Carta, de fecha 30 de septiembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11525);
- b) Carta, de fecha 9 de octubre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas (S/11532).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 1796a. a 1798a. y 1800a. a 1803a.] en virtud del Artículo 31 de la Carta y las disposiciones pertinentes del reglamento provisional, invito a los representantes de Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Barbados, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guinea, Guyana, India, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica,

Túnez, Uganda, Yugoslavia y Zaire a participar, sin derecho a voto, en los debates de la cuestión que examina el Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yaguibou (Alto Volta), el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Karim (Bangladesh), el Sr. Waldron-Ramsey (Barbados), el Sr. Mondjo (Congo), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Smíd (Checoslovaquia), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Boaten (Ghana), la Sra. Jeanne Martin Cissé (Guinea), el Sr. Jackson (Guyana), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Harmon (Liberia), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Traoré (Malí), el Sr. Slaoui (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Ogbu (Nigeria), el Sr. Akhund (Pakistan), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Maghur (República Arabe Libia), el Sr. Kelani (República Arabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. Datcu (Rumania), el Sr. Palmer (Sierra Leona), el Sr. Hussein (Somalia), el Sr. Botha (Sudáfrica), el Sr. Driss (Túnez), el Sr. Kinene (Uganda), el Sr. Petrić (Yugoslavia) y el Sr. Mutuale (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en una ocasión anterior mi delegación tuvo ya la oportunidad de expresarle nuestras felicitaciones y ofrecerle nuestro apoyo. Creo que al acercarse el final de este importante debate, debemos renovarle nuestro tributo por la excelente forma en que ha dirigido nuestros debates y por ello desearía felicitarlo en nombre de mi delegación.

3. Durante las últimas dos semanas, el Consejo ha examinado "las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica teniendo en cuenta la continua violación por esta última de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos", como le pedía la Asamblea General por resolución 3207 (XXIX). Esta es la primera vez que el Consejo ha sido invitado a examinar las relaciones entre las Naciones Unidas y uno de sus Miembros.

4. La solicitud de la Asamblea General se refiere a un problema que se encuentra a consideración de la Organización desde el primer período de sesiones de la Asamblea en 1946. Fue en ese año cuando la delegación de la India logró incluir en el programa de la Asamblea el problema del trato dado a los ciudadanos sudafricanos de origen indio.

5. En los años subsiguientes, el problema de Sudáfrica y de su política racial, y el significado de esta política para las Naciones Unidas y para el mundo figuró en el programa de la Asamblea General y luego del Consejo de Seguridad. La primera resolución de la Asamblea sobre el *apartheid* condenando esta práctica se aprobó en 1952, ocho años antes de que la nueva Africa pudiera sumar su voz a la de los pueblos del mundo. En octubre de 1963, apenas 10 años más tarde, se habían aprobado nada menos que 27 resoluciones de la Asamblea y 2 resoluciones del Consejo condenando el *apartheid*. Hasta octubre actual ha habido más de 50 resoluciones de la Asamblea General y 7 del Consejo, incluso una que impone el embargo de armas para Sudáfrica. Durante los últimos cuatro períodos de sesiones de la Asamblea se han rechazado las credenciales de la delegación sudafricana por la mayoría de los Miembros.

6. La base de esta preocupación constante por Sudáfrica ha sido el reconocimiento universal del hecho de que los conceptos básicos de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos eran violados abiertamente por los gobiernos sucesivos del país que anteriormente se conocía con el nombre de Unión Sudafricana y, ahora, después de haberse retirado del Commonwealth, se conoce con el nombre de República de Sudáfrica. Esas violaciones han sido cometidas por uno de los Miembros fundadores de la Organización, cuyo representante en la Conferencia de San Francisco — irónicamente, como lo señala el informe del Comité Especial del *Apartheid*¹ — había insistido en la inclusión de una cláusula en el preámbulo de la Carta, reafirmando “la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.

7. La actitud de Sudáfrica hacia e la Organización se caracterizó posteriormente por el constante desprecio a sus obligaciones en relación con el Territorio bajo Mandato del Africa Sudoccidental (Namibia) y su continua negativa de acatar las decisiones de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur, sobre todo aquellas relativas a sanciones económicas.

8. Desde hace tiempo la opinión pública mundial ha sido unánime en su opinión respecto a la política racial de Sudáfrica. Al describir el estado de la opinión internacional sobre Sudáfrica hace algunos años, Colin Legum, una voz británica sobresaliente contraria al *apartheid*, observa que el *apartheid* había sido descrito como “repugnante” por el Reino Unido, “tóxico” por los Estados Unidos, “odioso” por la India, “totalmente repugnante” por Bélgica, “inhumano” por Guinea, “de esclavitud” por Nigeria, “degradante” por el Canadá, “fundamentalmente inmoral” por el Japón, “vergonzoso” por la Unión Soviética, como

“negación de todo propósito social” por Bolivia, como “cáncer” por Argelia y como “catalizador de violencia” por Tanzania. No sería difícil agregar a esta lista no sólo las opiniones y voces de casi todos los países del mundo, sino también las opiniones y voces de algunos de los estadistas más destacados de nuestra época. Tampoco sería difícil citar opiniones y conclusiones sobre la naturaleza del régimen sudafricano tomadas del volumen creciente de investigaciones y escritos sobre el tema que hoy constituye un alegato científico masivo contra el *apartheid*.

9. Organismos mundiales del más alto nivel moral y profesional, como el Concilio Mundial de Iglesias, la Comisión Internacional de Juristas y muchos más, han sumado su autoridad espiritual e intelectual a la lucha contra el *apartheid*. Los movimientos populares de muchos países del mundo, incluso el mío, se han ocupado de la política racial de Sudáfrica y se han convertido en la avanzada de la opinión mundial sobre este problema.

10. Es superfluo mencionar a estas alturas que el Gobierno austriaco, apoyado firmemente por el pueblo austriaco, rechaza la política de *apartheid* que aplica el Gobierno sudafricano y toda política basada en la desigualdad humana por motivos de raza, religión, creencias políticas o cualquier otro. Por lo tanto, desde los primeros días de su participación en las Naciones Unidas, Austria ha estado de parte de los que se han pronunciado en contra del *apartheid*. En una reunión con el Comité Especial del *Apartheid*, en mayo del año actual, el Ministro de Relaciones Exteriores austriaco, Sr. Kirchschräger, quien un mes más tarde fue elegido Presidente de Austria, recalcó en su declaración inaugural que Austria nunca había dejado la menor duda acerca de que rechazaba enérgicamente toda política basada en la desigualdad humana. El Sr. Kirchschräger subrayó que el *apartheid* no sólo era un concepto político abstracto, sino que tenía efectos concretos y que nadie podía cerrar los ojos a los sufrimientos humanos como consecuencia de tal política.

11. Hemos escuchado con profunda atención y sumo cuidado las declaraciones de los Miembros de la Organización que representan a todos los continentes y que fueron formuladas durante el curso de este debate en el Consejo de Seguridad. Se ha presentado al Consejo un gran volumen de hechos y cifras, y considero casi totalmente superfluo hacer comentarios adicionales.

12. Nos sentimos profundamente conmovidos por las declaraciones formuladas en especial por los representantes del *African National Congress* de Sudáfrica y el *Pan Africanist Congress* de Azania, cuyo papel eminente en la lucha contra la discriminación racial, la explotación económica y la opresión política ya es un hecho legendario de la historia del movimiento de liberación dentro de Sudáfrica. Ellos también han hablado en nombre de aquellos cuyas voces han quedado enmudecidas por la muerte, el encarcelamiento o las leyes opresivas: han hablado en nombre del Jefe

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 22 A, parte I.

Luthuli, cuya muerte prematura privó a su pueblo de uno de sus dirigentes más respetados y autorizados; han hablado en nombre de Nelson Mandela y Robert Sobukwe, que se encuentran encarcelados; también lo han hecho en nombre de muchos sudafricanos blancos exiliados, encarcelados o silenciados, pero cuyo apoyo demuestra el carácter no racial de la lucha contra el *apartheid*.

13. El debate en el Consejo de Seguridad ha sido de esta manera una de las investigaciones más profundas y detalladas de la práctica y la teoría del *apartheid*. Se ha desprendido claramente que después de más de dos decenios de *apartheid* este sistema no ha resuelto los problemas raciales de Sudáfrica. En verdad, uno de los efectos principales de los años de aplicación del *apartheid* ha sido el de convertir una situación no violenta en una de violencia creciente. El esfuerzo por dividir la economía violentando las leyes económicas e ignorando totalmente las consideraciones humanitarias ha creado una injusticia masiva. En el orden internacional, el *apartheid* ha aislado a Sudáfrica dentro de la comunidad mundial.

14. A lo largo de los años Sudáfrica ha rechazado reiteradamente los innumerables esfuerzos de la comunidad mundial por tratar de ayudar a corregir los males de una situación que ella se ha impuesto. En especial, fueron los propios Estados africanos los que trataron de imponer a Sudáfrica los principios que deben regir en una sociedad humana moderna. Citaré sólo un ejemplo: el Manifiesto de Lusaka sobre el Africa meridional, que resultó de la Quinta Conferencia en la Cumbre de los Estados del Africa Oriental y Central, celebrada en abril de 1969, nos brinda un ejemplo especialmente impresionante, cuando declara:

“Nuestra actitud hacia el Africa meridional significa el rechazo del racismo y no un racismo al revés. Consideramos que todos los que han establecido su hogar en los países del Africa meridional son africanos, no obstante el color de su piel, y nos opondríamos a un gobierno mayoritario racista que adoptara una filosofía de discriminación deliberada y permanente contra sus ciudadanos sobre la base de su origen racial. No significa ser racista el rechazar el colonialismo y la política de *apartheid* que actualmente está en vigor en estas regiones. Exigimos que se ofrezca a los pueblos de dichos Estados la oportunidad de colaborar como ciudadanos iguales y que ellos se den las instituciones y el sistema de gobierno a cuyo amparo, de común acuerdo, convivirán y colaborarán para crear una comunidad armoniosa.”²

El sentido de la declaración es claro: el pueblo de Africa no discute el derecho de la población blanca de Sudáfrica de vivir en sus hogares ancestrales en paz y seguridad, y libres de discriminación racial.

² *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754, párr. 8.

15. Sólo los regímenes más reaccionarios y atrasados en la historia han aspirado a la pureza nacional o racial ignorando la realidad del mundo actual, que no es viable sin la convivencia multirracial y multinacional.

16. Sudáfrica ha sido igualmente intransigente en relación con todos los esfuerzos de la Organización respecto de Namibia. Hace poco que el propio Consejo de Seguridad, durante su histórica serie de reuniones en suelo africano, en Addis Abeba, ofreció a Sudáfrica la oportunidad, a través de los buenos oficios del Secretario General, de iniciar negociaciones útiles con la Organización sobre el futuro de Namibia. Cabe observar con particular pesar que Sudáfrica no decidió aprovechar esta oportunidad que se le presentaba.

17. Todos estos hechos son los que obligan a las Naciones Unidas a examinar nuevos medios para tratar una situación que la comunidad internacional aparentemente ya no está dispuesta a continuar tolerando y la cual, como ha dicho un orador tras otro, está en contradicción total con los valores y las ideas en que se funda la Organización.

18. En lo tocante a las Naciones Unidas, las disposiciones de la Carta, en particular aquellas que figuran en el Artículo 6, son bien claras. No puede negarse que existen los tres requisitos necesarios para invocar este Artículo. Bien puede sostenerse además, tal como se ha hecho, que una acción exitosa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6 sería en interés de la Organización mundial, ya que redundaría en beneficio de su posición moral y aumentaría su cohesión.

19. Por lo tanto, comprendemos perfectamente los sentimientos y los motivos de los Miembros, sobre todo los miembros africanos del Consejo y muchos otros que han intervenido en el debate, que hallan dificultad en compartir su calidad de Miembros en una Organización con representantes de un Gobierno que es partidario de principios políticos tan diametralmente opuestos a los suyos; pero nosotros estamos tratando no sólo con un Estado, con un Gobierno o con un régimen sino, en última instancia, con personas que viven en un país. En otras palabras, la que nos interesa es el futuro de 23 millones de seres humanos de Sudáfrica.

20. Por estas consideraciones, no debemos olvidar que una de las funciones principales de la Organización es exponer a un Estado Miembro a la presión de la opinión mundial y enfrentarlo reiteradamente con los propósitos y principios de la Carta.

21. Nada menos que una autoridad de la propia Sudáfrica, Patrick van Rensburg, dice en la página 209 de su memorable libro *Guilty Land*³:

³ Frederick A. Praeger, Nueva York, 1962.

“Posiblemente soy demasiado optimista, pero tengo una fe profunda en la opinión mundial. De todas las formas posibles de cambiar a Sudáfrica, creo que la intervención internacional es la mejor. Las posibilidades de caos serán enormes en caso de transición en un país con animosidades raciales tan profundas.”

22. Hace poco hemos visto cómo un Estado Miembro puede con valor y determinación abrirse un sendero completamente nuevo y reencontrar su camino dentro de la comunidad de ideales que representa esta Organización. No debemos excluir de nuestras deliberaciones la fe en la fuerza jurídica y moral de la Organización y debemos defender esta fe cuando la cuestión que está en juego es la abolición de un sistema político, social y económico que se basa en criterios raciales y que, por consiguiente, es indefendible en la segunda mitad del siglo XX, siendo, según la opinión prácticamente unánime de la comunidad mundial, irreconciliable con los conceptos de la dignidad humana.

23. Por lo tanto, sentimos que es imperativo que el Consejo tome posición con respecto a las relaciones futuras entre la República de Sudáfrica y la Organización. Indudablemente, este es el mandato que la Asamblea General ha confiado al Consejo y esta es la tarea que tenemos ante nosotros. Resulta perfectamente claro que esta relación no puede continuar siendo unilateral, con las Naciones Unidas pidiendo una acción específica y tratando de abrir nuevas vías para abordar el problema en forma positiva y constructiva, mientras Sudáfrica continúa rechazando todos estos esfuerzos. Hoy la comunidad mundial repudia unánimemente la política de *apartheid* en Sudáfrica y, por lo tanto, debe luchar por lograr la misma comunidad de propósitos en su enfoque hacia Sudáfrica. Austria continúa considerando que esta comunidad de propósitos puede ser lograda y que la mejor base sobre la que puede trabajar la Organización a fin de lograr este objetivo, es la de una organización universal. Sin embargo, el principio de la universalidad — al cual nos adherimos firmemente — se aplica ante todo a la comunidad humana de las Naciones Unidas. Nosotros creemos que no se han agotado sus posibilidades y que aún ofrece instrumentos poderosos, pero no debe convertirse en un escudo detrás del cual podrían esconderse los que no quieren cumplir las tareas que les impone la Carta.

24. Estos son los principios y las consideraciones que inspirarán el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución sometido al Consejo [S/11543]. No obstante, sea cual fuere el resultado de la votación sobre el proyecto, mi delegación cree decididamente, mirando más allá de nuestras deliberaciones, que debe hacerse todo lo posible por asegurar el examen más intenso y detallado de las alternativas viables que mejoren las perspectivas de una solución rápida.

25. Hasta ahora se ha hecho hincapié en una alternativa particular: la expulsión de la República de Sudáfrica de las Naciones Unidas. Indudablemente, como han señalado muchos oradores, esta es una

ocasión histórica para el Consejo de Seguridad. Por tal razón mi delegación aboga a favor de un estudio continuo y escrupuloso de las posibilidades que se ofrecen al Consejo. Al tomar esta posición, no deseamos invalidar los argumentos aducidos hasta el momento. Por el contrario, queremos fortalecer de antemano el valor de cualquier decisión que podamos tomar en el futuro. La alternativa final de la expulsión nos ha sido planteada y permanecerá ante nosotros como una señal de alarma dramática y muy específica. Esperamos que esta señal no será ignorada, como lo han sido tantas otras.

26. Sr. del CASTILLO (Costa Rica): El Consejo de Seguridad se encuentra abocado al examen del tema en respuesta a los deseos de la Asamblea General, la que por resolución 3207 (XXIX)

“Pide al Consejo de Seguridad que examine las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica teniendo en cuenta la continua violación por esta última de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

27. Dicha resolución fue aprobada con el voto afirmativo de Costa Rica, por cuanto es de larga data la opinión que ha mantenido mi delegación de que para recusar cualquier aspecto que afecte la condición de Miembro de un Estado, la primera instancia debe corresponder a este Consejo.

28. Mi delegación siempre ha abogado por esta tesis, aun a riesgo de que su oposición a otras tesis pudiera ser mal interpretada. Es suficientemente conocido que las discusiones en torno a Sudáfrica, particularmente en lo que toca a las credenciales de sus delegados ante la Asamblea General, han sido llevadas una y otra vez en los últimos años al ámbito de la Comisión de Verificación de Poderes. Costa Rica, como miembro de esta Comisión, se ha opuesto a que las credenciales de un Estado Miembro se impugnen cuando a su juicio cumplen los requisitos formales que señala el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Sin embargo, la Asamblea ha respaldado a aquellos que en el seno de la Comisión han rechazado las credenciales de los delegados de Sudáfrica, pero hay que reconocer que esta decisión ha tenido un valor más simbólico que práctico, por cuanto el procedimiento para privar de su participación en la Organización a un Estado Miembro debe realizarse con arreglo a los Artículos 5 y 6 de la Carta y tiene forzosamente que ser de competencia del Consejo de Seguridad primero y luego de la Asamblea General.

29. A través de las declaraciones que hemos escuchado en el Consejo, se ha acusado a las autoridades de Sudáfrica de haber violado la Carta, fundamentalmente por las prácticas de discriminación racial y por la ilegal ocupación de Namibia.

30. La posición de mi país es muy clara en relación con estos dos temas. Como una proyección del respeto

a los derechos humanos que existe en Costa Rica, nos hemos puesto siempre a la vanguardia de todos los esfuerzos que han tenido lugar en la Organización para velar por la fiel observancia de ellos en toda parte.

31. No queremos ser clementes con la forma de discriminación racial que se practica en Sudáfrica bajo el *apartheid* y consta en esta Organización nuestra adhesión a todas las condenas que se han producido para censurarla.

32. Costa Rica participó como miembro del Comité Especial del *Apartheid* en Sudáfrica desde su fundación, en 1962. A partir de esa fecha, hasta 1968, ejercieron la Vicepresidencia del Comité en forma sucesiva los Sres Volio y Tinoco, representantes de Costa Rica ante las Naciones Unidas.

33. Y es que no seríamos congruentes con nuestros propios principios si así no fuese, porque creemos que no hay violaciones a los derechos humanos de menor rango que otras. Nuestra pasión por los derechos humanos nos ha llevado a ser los proponentes de un mecanismo que venga a salvar la aparente contradicción entre el compromiso de los Estados de cumplir las obligaciones de la Carta en lo que toca a los derechos humanos y la ausencia de los medios para hacerlos efectivos. Y en cierto modo sentimos alguna frustración cuando hemos visto que una conciencia tan nítida como la que aquí se expresa contra la discriminación racial, no haya sido posible encontrarla para respaldar nuestro proyecto para crear un alto comisionado de derechos humanos.

34. En torno a los derechos humanos, las quejas muy sentidas y compartidas por mi delegación que aquí se han expresado contra la aborrecible práctica del *apartheid* no parecieran ser por sí mismas la causa que puede producir una acción contra Sudáfrica, porque a decir verdad no existe un mecanismo en la Organización, ni lo es el Consejo de Seguridad, con facultades para intervenir cuando se producen violaciones a los derechos humanos.

35. El 10 de diciembre de 1973, hace casi un año, con ocasión de conmemorarse el vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el discurso que pronunció el Sr. John Humphrey, quien fue uno de los redactores de la Declaración, con cierta amargura destacó:

"ha transcurrido ya más de un cuarto de siglo desde la Conferencia de San Francisco, y las Naciones Unidas no han podido todavía establecer procedimientos eficaces para la aplicación de los derechos y libertades a que están dedicadas, y cuyo respeto y observancia están obligadas a lograr. El hecho de si estará o no en condiciones de hacerlo, será la última prueba de su capacidad para hacer una realidad de la finalidad más alta de la Carta."⁴

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2195a. sesión, párr. 98.

36. Nuestra referencia al desamparo que evidentemente existe para dar protección y garantizar el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, no desmerece los esfuerzos que se hacen en la Organización para denunciar sus violaciones.

37. Si en el seno del Consejo de Seguridad repercute la política segregacionista de Sudáfrica, anima nuestro espíritu que una violación a los derechos humanos haya alcanzado llegar al órgano principal de las Naciones Unidas. ¿Significará esto que otras violaciones correrán la misma suerte? Quizás nuestro optimismo no nos haga ir tan lejos. Porque con apego a la realidad, si el problema ha llegado a este punto, y sin ignorar que el elemento desencadenante es la política segregacionista de Sudáfrica, hay que convenir que las puertas del Consejo de Seguridad se han abierto no para recibir denuncias sobre una escandalosa forma de discriminación racial que se practica en Sudáfrica, sino porque, y fundamentalmente, a raíz de ese hecho aquel país ha entrado en un proceso de tensión con los países africanos y esto es, sin duda alguna, algo susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, de cuya tutela no puede desentenderse el Consejo.

38. En lo que toca a la ocupación ilegal de parte de Sudáfrica del Territorio de Namibia, mi delegación cree ver con mucho más claridad el punto sobre la base de los muchos antecedentes que obran en nuestro poder.

39. Es suficientemente conocido que en su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, la Asamblea General dispuso poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio que más tarde vino a ser conocido con el nombre de Namibia, y asumir la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia. En cumplimiento de esa decisión, la Asamblea creó posteriormente, por resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, el Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental, que más tarde se denominó Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

40. Terminado por decisión de la Asamblea General el mandato confiado a Sudáfrica, tanto la Asamblea misma como el Consejo de Seguridad en numerosas resoluciones posteriores pidieron a aquel país que se retirara de Namibia. Entre las muchas resoluciones del Consejo que declararon la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, conviene citar la 264 (1969), la 269 (1969), la 276 (1970), la 283 (1970) y la 284 (1970).

41. A efecto de fundamentar sus declaraciones sobre la ocupación ilegal de Namibia, en la última resolución citada, es decir, en la 284 (1970), el Consejo de Seguridad pidió una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, la cual emitió su pronuncia-

miento el 21 de junio de 1971⁵, del cual se desprende lo siguiente:

“la presencia continua de Sudáfrica en Namibia es ilegal, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente su administración de Namibia y de poner fin así a su ocupación del Territorio”.

Otras consideraciones que hizo la Corte fueron en torno a que la aplicación del *apartheid* en Namibia constituía una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta. La Corte también confirmó en la opinión consultiva que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia es el gobierno *de jure* de Namibia.

42. Por todo lo anterior, resulta claro que la renuencia del régimen sudafricano para abandonar su ocupación ilegal ha impedido a las Naciones Unidas, bajo cuya directa responsabilidad está el Territorio de Namibia, ejercer su obligación de apoyar y promover los derechos del pueblo de Namibia hasta conducirlo a su total independencia. En esas circunstancias, mi delegación no puede desconocer la actitud recalcitrante de Sudáfrica, que persiste en la realización de actos ilícitos en el Territorio de Namibia, quebrantando sus obligaciones internacionales.

43. Mi delegación ha sido firmemente partidaria de la mayor representatividad de todos los Estados del mundo en la Organización. Ha sido amplia en el examen de admisión de nuevos Miembros cuando le ha tocado emitir su opinión en el Consejo o en la Asamblea General. Sustenta el criterio ampliativo en cuanto a la admisión de nuevos Miembros porque así se favorece la universalidad de las Naciones Unidas. Pero el criterio ampliativo en lo que se refiere a nuevos Miembros, que enriquecen una Organización formada por muy diversos Estados, por la misma esencia de ese principio, no puede aplicarlo cuando se trata del examen de un tema que por el tono de las declaraciones que hemos escuchado pide la expulsión de un Miembro.

44. Por otra parte, a mi delegación le preocupa muy seriamente el desacato a los principios de la Carta porque si los consintiéramos reiteradamente, con ello se estaría erosionando el poder de la Organización. Constituye, por lo demás, un desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que socava la autoridad de este alto órgano.

45. Por la lealtad a nuestros propios principios y a la Organización de la cual mi país es Miembro, no puede desconocer mi delegación que Sudáfrica se ha hecho merecedora de algún tipo de acción por su renuencia a acatar los principios de la Carta, la voluntad expre-

sada por la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad.

46. Aclarada nuestra posición en cuanto al tema propuesto por la Asamblea General en su resolución 3207 (XXIX), el aspecto básico que resta por definir es el tipo y grado de sanción que debe aplicarse a Sudáfrica y con el que mi delegación quiere comprometerse. En este aspecto, considera que la expulsión de un Miembro de las Naciones Unidas es una decisión gravísima que sólo debe adoptarse una vez que se hayan agotado todas las medidas previstas por la Carta a efectos de establecer una gradual aplicación de sanciones, lo cual consideramos no ha ocurrido en este caso, razón ésta que obliga a mi delegación a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución S/11543.

47. Mi delegación, consecuente con todo lo dicho, se halla dispuesta a apoyar con decisión y firmeza cualquier proyecto de resolución que contemple la suspensión inmediata de Sudáfrica, suspensión que debería mantenerse en tanto dicho país persista en su política de *apartheid* y se niegue a acatar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la ocupación ilegal del Territorio de Namibia.

48. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Al iniciar mi declaración permítame, Señor Presidente, que le rinda a usted mi homenaje por la forma tan hábil y equitativa en que ha presidido el Consejo de Seguridad durante este mes y, en particular, este debate tan importante.

49. También habrá de permitírseme que exprese las sinceras condolencias de mi delegación a nuestro colega del Irak por el reciente fallecimiento de su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Shadhel Taqa. Desearía que él transmita a su Gobierno este mensaje de condolencias.

50. Durante las últimas dos semanas, diversos Miembros de la Organización y peticionarios individuales han expresado en el Consejo su oposición a la política de *apartheid* que practica el Gobierno de Sudáfrica. En casi todos los casos sus argumentos se basaron en los horrores del trato desigual de personas dentro de una sociedad y en el hecho de que una minoría discrimina contra la mayoría basándose en el color de la piel.

51. Deseo que no haya ninguna duda o confusión, a pesar de los esfuerzos de algunos, con respecto a la actitud de los Estados Unidos en relación con el *apartheid*. En los términos más sencillos, el Gobierno de los Estados Unidos se opone a ese sistema en forma categórica y absoluta. Es una práctica mala y fea. Los Estados Unidos comparten la indignación de aquellos que durante este debate han atacado la insistencia de Sudáfrica en mantener su política injusta e inicua del *apartheid*. El sistema de discriminación

⁵ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

racial y la legislación represiva que existe en Sudáfrica constituyen una ofensa indefendible del espíritu y principios de la Carta de las Naciones Unidas así como de los principios concernientes a la dignidad humana. Niega lo que proclama la Carta: la dignidad y el valor de todas las personas y la igualdad de derechos de todos, hombres y mujeres. Es una cuestión que preocupa mucho a los Estados Unidos el que el Gobierno de Sudáfrica haya desconocido los llamamientos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para poner término a su política anticuada e inhumana.

52. A pesar de estas advertencias, el Gobierno de Sudáfrica continúa aplicando el *apartheid*. Sigue desalojando a los no blancos, confinándolos en los llamados territorios patrios a fin de preservar el dominio de la quinta parte de la población, que es blanca. Mantiene restricciones draconianas sobre los movimientos de los no blancos. Además, persiste en proporcionar a los no blancos una educación inferior para mantenerlos en situación de desventaja. La separación y la desigualdad en todos los aspectos de la vida son lo general. Los no blancos no están representados en el Gobierno, que domina y penetra en casi todos los aspectos de sus vidas.

53. La negativa sudafricana de los derechos humanos básicos se ha extendido a Namibia con motivo de la ocupación ilegal de ese Territorio. Los Estados Unidos encuentran reprobable que Sudáfrica no haya cumplido con las obligaciones que le imponía el derecho internacional en lo que atañe a retirarse de Namibia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y con la opinión consultiva emitida en 1971 por la Corte Internacional de Justicia. La ocupación continua e ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica constituye un ultraje por la forma cómo administra ese Territorio. La represión de toda actividad política pacífica, el azote de los disidentes por parte de empleados de la administración sudafricana y la división del Territorio en los llamados territorios patrios es algo imposible de defender ya que no coincide con las responsabilidades que Sudáfrica aceptó como Potencia administradora de un Territorio bajo Mandato.

54. Me veo obligado a indicar que incluso en este caso los Estados Unidos continúan adheridos firmemente al punto de vista de que el empleo de la fuerza y otras formas de violencia no constituyen los medios aceptables para conducir a un cambio. Esta es nuestra opinión también con respecto a otros graves problemas que existen en el mundo, y la reiteramos en lo que respecta a Sudáfrica. El enfrentamiento armado no sustituye a la comunicación.

55. La descripción de las transgresiones de Sudáfrica que acabo de presentar no es algo nuevo. Los observadores han estado de acuerdo sobre los hechos esenciales del *apartheid* desde hace muchos años. Algunas de las palabras que acabo de emplear las he tomado prestadas. Los miembros del Consejo conocerán la

declaración formulada el 17 de octubre sobre esta cuestión del *apartheid* por un integrante de mi delegación, el Sr. Joseph Segel, en la Comisión Política Especial⁶. Es una declaración personal — y al mismo tiempo oficial — presentada de corazón por una persona que sirve actualmente como miembro público — repito, miembro público — de la delegación de los Estados Unidos. Constituye una declaración que suscribo, como la suscribe igualmente el Gobierno de los Estados Unidos.

56. Nos alienta ciertamente el haber escuchado en esta sala algunas palabras de ánimo por parte del representante de Sudáfrica. El 24 de octubre, [1800a. sesión], él mismo dejó entrever que el Gobierno de Sudáfrica empezaba a responder no en el vacío, sino como reacción a los acontecimientos del mundo, siendo uno de las más importantes la condena dentro de las Naciones Unidas del régimen de *apartheid* de Sudáfrica y de la política que se sigue en Namibia y en Rhodesia del Sur. Advertí asimismo con sumo interés que un jefe africano, cuyas amargas experiencias del pasado lo convierten en un poderoso testigo hoy día, hubiese encontrado también algunos efectos prometedores en las nuevas voces sudafricanas que se escuchan actualmente.

57. Creemos que una solución justa del dilema racial de Sudáfrica se encuentra dentro de ese país. Mediante la adopción de medidas prácticas para mejorar la condición de los no blancos y buscando el cambio a través de la comunicación, creemos que se pueden alcanzar mayores resultados que con otras medidas que se han sugerido. Las firmas estadounidenses en Sudáfrica, por ejemplo, han tenido un éxito notable al mejorar los salarios y las condiciones de trabajo de sus trabajadores no blancos. Lo han logrado por medio de una política ilustrada, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos. Los Estados Unidos creen igualmente que a través de su programa actual de intercambio cultural, importantes sudafricanos de todas las razas han conseguido una perspectiva nueva y más exacta de los problemas del país, con una mayor determinación para lograr su solución.

58. Al mismo tiempo, los Estados Unidos continúan prohibiendo la venta de equipo militar a Sudáfrica. A este respecto, deseo declarar firmemente que los Estados Unidos no han colaborado con Sudáfrica en cuestiones militares o navales desde hace más de una década, y tampoco tienen intención de iniciar una cooperación de ese tipo en el futuro.

59. La situación en el Africa meridional es considerablemente diferente ahora de lo que era hace seis meses. Sudáfrica no tiene otra alternativa que volver a evaluar su posición habida cuenta de los acontecimientos recientes. Los Estados Unidos instan a que,

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Comisión Política Especial, 915a. sesión.*

al hacerlo, el Gobierno sudafricano considere las realidades del porvenir.

60. Hacemos un llamamiento a Sudáfrica para que ponga en práctica las garantías que dio al Secretario General en abril del año pasado de que va a permitir al pueblo de Namibia que determine el futuro del Territorio ejerciendo su derecho de libre determinación, y de que se retirará de Namibia. Instamos a que, simultáneamente, Sudáfrica ponga término a su política de *apartheid* y establezca la base de una sociedad y un gobierno justos en que todos sean iguales. Creemos que, tras un cuarto de siglo de advertencias, ya es hora de que el Gobierno sudafricano adopte las medidas que llevarán a una sociedad de oportunidades equitativas, recompensas iguales y justicia igual para todos. Hacemos un llamamiento a Sudáfrica para que cumpla con las obligaciones que establece el Artículo 25 de la Carta y con las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Rhodesia del Sur.

61. Algunos oradores han alegado que la mejor forma de obligar al Gobierno de Sudáfrica a que cumpla con estos objetivos — y hacer que entre en razón — es que el Consejo recomiende a la Asamblea General que se expulse a Sudáfrica de la Organización. Mi Gobierno cree que este tipo de enfoque que consiste en todo o nada sería un gran error estratégico, sobre todo en un momento en que estamos escuchando lo que pueden ser nuevas voces de conciliación en Sudáfrica. Estas voces deben ser puestas a prueba. No debemos dejarnos desalentar, como lo hicimos en diciembre último cuando pedimos al Secretario General que abandonase sus contactos con los sudafricanos acerca de Namibia.

62. Muchos de nuestros colegas han citado una y otra vez durante las semanas pasadas la referencia poética a los “vientos del cambio”. Con los frescos vientos del cambio que soplan de una política portuguesa ilustrada con respecto a Angola y Mozambique, provocando cambios importantes y progresistas en el Africa meridional, los Estados Unidos creen que corresponde a la Organización el no desviar esos mismos vientos cuando se dirigen hacia Sudáfrica. Al hacerlo, confesaríamos que la Organización es impotente para obtener allí un cambio. Mi Gobierno no acepta la opinión de que las Naciones Unidas sean impotentes; más bien, creemos firmemente que por medio de contactos bilaterales y de la voluntad de una Organización decidida se logrará un cambio pacífico en Sudáfrica.

63. Las Naciones Unidas no fueron fundadas para ser simplemente una sociedad de los justos. Por el contrario, en nuestra opinión, es una tribuna internacional única para el intercambio de ideas, en la cual aquellos que practican doctrinas y políticas perniciosas pueden sentir el peso pleno de la opinión mundial. Por lo tanto hay una función clara, positiva e indispensable que las Naciones Unidas pueden desempeñar para obtener un cambio en Sudáfrica.

64. Mi delegación cree que Sudáfrica debe continuar sintiéndose expuesta, una y otra vez, a las expresiones firmes del aborrecimiento de la humanidad con respecto al *apartheid*. Los sudafricanos deben escuchar este aborrecimiento no sólo a distancia, donde los expulsaríamos si los apartamos de nuestras filas, fuera del alcance de nuestra voz. Nuestro análisis es que la expulsión diría a los elementos racistas más duros de Sudáfrica que su indiferencia ante nuestras palabras y resoluciones estaba justificada. Creemos que diría a los sudafricanos que no hemos oído — o que no queremos alentar — las nuevas voces, esas voces que son un augurio de esperanza para el futuro. Creemos que las Naciones Unidas deben continuar ejerciendo presión sobre Sudáfrica, avanzando paso a paso hasta que el derecho haya triunfado. Es erróneo disparar una última y dramática salva, a la que sólo seguiría el silencio. La historia no nos presenta ningún ejemplo de un Estado paria que se haya reformado en el exilio. El paria es por definición un proscrito, libre de limitaciones. No consta en ninguna parte que hubiese buenos ciudadanos en la tierra de Nod, al este del Paraíso, a la cual Caín, el primer paria, fue expulsado.

65. Mi delegación tiene otra seria preocupación con respecto a la prudencia de la medida de expulsar a Sudáfrica. Incluso si esto evitase el delito de *apartheid*, la expulsión constituiría un grave precedente que podría perjudicar mucho la estructura de las Naciones Unidas. Pondría en tela de juicio uno de los conceptos más fundamentales en que se basa la Carta: el concepto de una tribuna en que las ideas y los ideales se expresan y se vuelven a expresar junto con opiniones divergentes, hasta que los elementos de la injusticia y de la opresión se ven obligados a ceder el paso a la razón.

66. Este es, en resumen, el llamamiento de mi delegación. Continuemos sometiendo la perfidia del *apartheid* a la luz de la opinión mundial hasta que todos nuestros semejantes lo consideren tal como es. Sigamos presionando a Sudáfrica aquí y en otras tribunas para que avance rápidamente hacia una era de igualdad y justicia.

67. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): En primer lugar desearía constatar que el gran debate que se desarrolla en esta sala desde hace casi dos semanas es uno de los más importantes y más minuciosos que hayamos escuchado en mucho tiempo. Su interés y la calidad de los argumentos expuestos por un gran número de oradores han impresionado a la delegación francesa, y quiero decirlo aquí a quienes han contribuido a recordarnos la amplitud del tema que tenemos que tratar. ¿No es acaso este tema, en algunos aspectos, el de la dignidad del hombre?

68. Señor Presidente, al colocar bajo su autoridad y al confiar a su buen juicio de gran africano el problema que preocupa e indigna al continente que usted representa, las circunstancias han invitado a mi país y a su

representante a redoblar la atención. Mi delegación no podía sino escuchar con simpatía lo que tenían que decir países amigos sobre la situación deplorable que prevalece todavía en el África meridional. Así, por tratarse del concepto que tenemos del hombre, y porque se trata del hombre africano, Francia tiene muy buenos motivos para participar en un debate de tanta importancia.

69. La importancia especial del tema que tratamos me obliga a colocarme, ante todo y de manera esencial, al nivel de los ideales que deseamos defender y que vemos pisoteados en Sudáfrica. Deseo reiterar con el mayor vigor la oposición irreductible de Francia y todos los franceses a la política de *apartheid*. La discriminación, la segregación y la división de los hombres siempre han sido contrarias a los conceptos de una Francia cristiana y de una Francia revolucionaria, que jamás aceptaron que un sistema de leyes obligue a hombres que deberían haber nacido libres y con iguales derechos a mantenerse incomunicados y conducirse como extranjeros. El hecho de que un sistema mida una serie de libertades fundamentales según el color de la piel resulta en sí mismo inadmisibles y condenables. El *apartheid*, tanto en la teoría como en la práctica, se inspira en una ideología totalmente extraña al espíritu de nuestra época: es una antidemocracia.

70. Esta misma política de *apartheid* es la que, lamentablemente, llevó al Gobierno de Sudáfrica a hacerse solidario con un régimen vecino que se le asemeja; me refiero al régimen ilegal y rebelde de Rhodesia. Ya que el tema que se nos propone abarca el conjunto de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, debo manifestar también nuestro pesar por el apoyo político, económico y militar que el Gobierno sudafricano brinda abiertamente al de Salisbury, a pesar de las sanciones obligatorias establecidas por la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Mi delegación estima que el Gobierno de Sudáfrica debe retirar sin demora las fuerzas policiales y el personal militar que se encuentran en Rhodesia. Asimismo, ese Gobierno debe asumir el compromiso de respetar las sanciones económicas a fin de poner término a la situación anormal que se deriva de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur.

71. Por último, Francia no puede sino lamentar la lentitud de las autoridades de Pretoria para resolver el problema de Namibia en el sentido que exige la historia. Durante tres años hemos señalado reiteradamente la obligación de negociar un nuevo régimen. Recientemente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia ha manifestado su pesar por la falta de resultados concretos en los esfuerzos emprendidos por el Secretario General para entablar un diálogo con el Gobierno de Pretoria con el fin de llegar a la libre determinación e independencia de Namibia. Hemos observado que Sudáfrica, luego de haber previsto un plazo de 10 años para que la población de Namibia estuviera en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación, estima ahora que "esa etapa puede

alcanzarse mucho antes". Esta declaración nos parece insuficiente, no sólo por su falta de precisión sino también porque no disipa ciertas ambigüedades acerca del derecho del pueblo de Namibia como tal a la independencia en la unidad del Territorio.

72. Existen, por lo tanto, tres reclamaciones sumamente serias, dirigidas por la comunidad internacional en contra de la política del Gobierno sudafricano: la primera concierne a la dignidad del hombre; la segunda se refiere a la falta de aplicación de las medidas obligatorias establecidas por el Consejo de Seguridad; la tercera trata del deber de la descolonización. Todos estamos de acuerdo en estos tres puntos. Ninguno aquí procura encontrar excusas para justificar conductas que todos desean ver modificadas. Todos se preguntan, por lo tanto, qué camino escoger, qué medio emplear.

73. A pesar del gran respeto que siento — y que deseo recalcar — por los autores del proyecto presentado, no puedo dejar de señalar que la expulsión de Sudáfrica no constituye, a juicio de Francia, la solución apropiada. La franqueza que debe mi delegación a los que procuraron justificar la aplicación del Artículo 6 de la Carta me obliga a señalar a la atención un conjunto de reflexiones y razones que — según lo entiendo — merecen un examen minucioso.

74. No me colocaré en el terreno del derecho, en el cual los juristas podrían formular un razonamiento difícilmente impugnables. El problema principal, a nuestro juicio, se encuentra en otra parte. Debemos considerar en su totalidad la cuestión esencialmente política que plantea la actitud de un país dado y la posición que la comunidad de naciones debe asumir respecto de uno de sus miembros. Se han necesitado 25 años para que las Naciones Unidas reflejaran aproximadamente la configuración de nuestro mundo. Casi lo hemos logrado y no es sin motivo que las Naciones Unidas han puesto de manifiesto una terquedad encomiable en su propósito de incluir a todos los Estados del mundo. Sin duda, teníamos presentes las graves consecuencias producidas por la declinación de una experiencia demasiado parcial, de una sociedad demasiado desgarrada: la Sociedad de las Naciones. En estas circunstancias me pregunto si lograremos los resultados adecuados creando un vacío en nuestro mapa. Tengo grandes dudas de que podamos acoger más rápidamente a Namibia entre nosotros si excluimos de la Organización al país que, quiérase o no, detenta el poder material, teniendo en cuenta que sus círculos más opuestos a todo progreso se sentirán libres de perpetuar la situación actual por encontrarse más aislados. En general, mi delegación cree que el hecho de tomar en cuenta las diferencias — incluso radicales — que nos oponen no debe destruir la esperanza de modificar la actitud de quienes están cometiendo un error. Sin duda, la evolución a que me refiero resulta a veces lenta, demasiado lenta, y ello nos lleva a preguntarnos sobre la eficacia de las Naciones Unidas. Sin embargo, no debemos desesperarnos. Por el contrario, es preciso observar que las Naciones Unidas

han logrado transformaciones espectaculares y confiar en que todavía pueden realizarse.

75. Al decir esto no invito a nadie a vivir solamente de esperanzas. Ni la evolución del mundo ni su revolución se producen sin que las fuerzas ejerzan presión y convenzan a los que no comprenden o no quieren comprender las necesidades de la época. Digo y compruebo meramente que las Naciones Unidas, que deben representar a todos, han sido el instrumento de una serie de progresos reales debidos a la constancia de su política, a la continuidad de sus opiniones y de sus resoluciones, a la perseverancia, pero también a la paciencia de nuestros Gobiernos. No cabe duda que aquellas han jugado un papel importante en el proceso que ha conducido a ciertos cambios recientes en Africa misma.

76. En razón de que constituyen el lugar donde unos pueden influir sobre otros, donde los más pequeños pueden hacerse escuchar por los más grandes y los más jóvenes por los más ancianos, las Naciones Unidas, que constituyen uno de los centros de la política universal, deben mantener entre sus filas a los que, para bien o para mal, poseen el poder público. En este sentido, el argumento del universalismo me parece muy pertinente. Por otra parte, cabe mencionar los peligros muy graves que podría crear un precedente para la Organización. Existen, como se sabe muchos grados en la definición del mal. Hay muchas divergencias en la apreciación de los males y las deformaciones de que cada país, y aún la mayoría de los países, puede acusar a otro; una medida radical puede a su vez requerir otras, en una cadena sin fin que no debemos favorecer. Es cierto que la comunidad internacional actual incluye a Estados cuya conducta, a veces en contradicción flagrante con la Carta, no siempre hemos aprobado. ¿Somos todos enteramente irreprochables? ¿Quién pronunciará sin vacilar un juicio definitivo?

77. Estas son las reflexiones fundamentales que quiero someter al Consejo. No significa, en forma alguna, que la delegación francesa no condena la política de Sudáfrica y que olvida las tres reclamaciones legítimas que he citado. Por el contrario, es para hacer valer estas reclamaciones, para permitir presiones y para invitar a la realización de negociaciones que tomen en cuenta la causa justa de las Naciones Unidas y de Africa que Francia quiere evitar dar al régimen de Pretoria las facilidades y los pretextos que le ofrecería una exclusión.

78. Paso ahora al proyecto de resolución que tenemos a la vista y que propone al Consejo la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. He explicado las razones que nos llevan a desaprobado una fórmula tan radical y tenemos motivos para creer que no resolvería el problema. Por estas razones, mi delegación se verá obligada a oponerse y quiere poner de manifiesto su pesar por haberse descartado otras ideas que, al margen de nuestros debates, habían sido objeto de numerosas conversaciones con representantes calificados del

grupo africano. Estas ideas fueron formuladas en un anteproyecto de resolución que las delegaciones de mi país y del Reino Unido sometieron a diversos interlocutores. Nos pareció posible y preferible tomarlas en cuenta en el espíritu político que preconicé hace un instante.

79. Las orientaciones — que a nuestro juicio eran aceptables — versaban sobre algunas ideas sencillas. Consistían, en primer lugar, en la condena explícita de lo que es condenable, injustificable e inadmisibles, de parte del régimen sudafricano. Hubiera sido posible luego exigir que se celebraran tres series de negociaciones sin demora con Pretoria y prever que en un plazo determinado el Consejo definiría su actitud a la luz de los progresos realizados. Se hubiera podido confiar estas negociaciones al Secretario General, puesto que sabemos que encarna fielmente el pensamiento colectivo de nuestros Estados. Posiblemente, hubiéramos acentuado así las presiones necesarias para lograr el progreso que todos deseamos.

80. He dicho — quiero concluir sobre esta idea — que nuestro mundo evoluciona, que la situación en Africa evoluciona. Se modificó desde el año pasado en la vecindad inmediata del Africa meridional. Surgen nuevos factores que deben ser tomados en cuenta por los que se oponen de la manera más obstinada y hostil a todo cambio. Posiblemente ya lo hacen o tendrán al fin que hacerlo al comprobar nuestra impaciencia unánime. Nuestra Organización goza de una gran salud y no es a ella a la que hay que salvar mediante la amputación de uno de sus Miembros. Preferir la medicina a la cirugía, admitir la posibilidad de una larga y tal vez útil negociación con la enfermedad no significa ser indulgente o magnánimo sino, según creo, demostrar sensatez y realismo.

81. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, antes de entrar en lo que quiero decir, permítame darle la enhorabuena por la competencia y habilidad con que ha dirigido nuestras deliberaciones durante este debate tan difícil. Todos le damos las gracias.

82. Nadie que haya escuchado el debate que se inició en el Consejo el 18 de octubre y que continuó sin interrupción desde entonces, puede haber dejado de reconocer la gravedad de la cuestión que la Asamblea General ha pedido que examine este órgano. Nadie puede haber dejado de quedar impresionado por la convicción apasionada con que las Naciones Unidas condenan la política de *apartheid* que practica el Gobierno de Sudáfrica. Ningún miembro del Consejo, ningún Miembro de la Organización, sobre todo ningún africano ni ningún sudafricano puede haber quedado en la duda del grado hasta el cual Sudáfrica se encuentra aislada de la corriente fundamental de la opinión internacional.

83. Para que no haya ningún malentendido respecto a la posición de mi Gobierno, para que no tengan lugar

más conversaciones frívolas acerca de algunos Gobiernos que defienden el sistema del *apartheid*, debo dejar bien en claro nuestra posición. Al hablar hace sólo cinco días acerca de Sudáfrica, el Sr. James Callaghan, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, dijo:

“El Partido Laborista y los gobiernos laboristas, de 1945 en adelante, tienen una trayectoria histórica muy larga en lo que respecta a la causa del anticolonialismo y el antirracismo. Repudiamos tanto el colonialismo como el racismo. El Gobierno británico no tiene nada en común con la política de *apartheid* y el racismo que nos son repugnantes y que dan lugar a especiales dificultades en nuestras relaciones con Sudáfrica.”

84. Consideramos al *apartheid* como un sistema pernicioso, repugnante en su moralidad e inaceptable en la práctica. Es una política degradante más para aquellos que la imponen, que para los sometidos a ella. Con respecto al representante de Sudáfrica, diré que la distinción que pretendió establecer entre discriminación — que aceptó — y discriminación racial — que rechazó —, en la práctica no es sino una distinción sin diferencias.

85. Estamos totalmente convencidos de que el Gobierno de Sudáfrica debe cambiar su política de discriminación racial. Hemos procurado ese cambio y continuaremos haciéndolo. Emplearemos con este objetivo toda la influencia que tengamos y es nuestro criterio firme que no sólo nosotros, sino todas las Naciones Unidas, tienen la obligación conjunta de influir en Sudáfrica para procurar que modifique su política.

86. La mayor parte de aquellos que se han dirigido al Consejo lo han hecho con mucha sinceridad, proponiendo que se actúe para expulsar a Sudáfrica de las Naciones Unidas. Esta es, en realidad la recomendación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Pido que se crea que mi Gobierno habla con no menos sinceridad cuando declara que nuestros objetivos son idénticos a los de aquellos que proponen la expulsión. Con no menos sinceridad, consideramos que el camino que ellos propugnan no es el correcto; no es correcto para el pueblo de Sudáfrica ni para las Naciones Unidas.

87. Los que defienden la expulsión han expresado durante los últimos 12 días — si les entendí correctamente — tres tipos de argumentos que deben ser considerados con la máxima seriedad. En primer término, se dice que Sudáfrica ha violado de tal forma la Carta que merece la expulsión: una especie de castigo internacional que merece y que debe ser impuesto. En segundo lugar, se dice que, de un modo u otro, la expulsión se ha convertido en la única forma de influenciar a Sudáfrica, un país de tal modo intransigente en relación al cual nada que no sea el aislamiento tendrá efecto. El tercer argumento parece ser que interesa

a la Organización de las Naciones Unidas la expulsión de Sudáfrica. Cada uno de estos tres argumentos es formidable y merece ser contestado por quienes se oponen a la expulsión.

88. Sin embargo, hay un argumento cuasi constitucional que se ha introducido subrepticamente, y que consiste en que es función del Consejo de Seguridad recomendar la expulsión, porque este camino se supone que coincide con la voluntad de la amplia mayoría de la Asamblea General. Pero el Consejo no puede ser eximido de tomar sus propias decisiones: en realidad, esto es, precisamente, lo que la Asamblea General le ha pedido que haga. Además, es lo que específicamente dispone la Carta.

89. Tampoco acepta mi delegación la afirmación de que algunos miembros permanentes del Consejo, en este caso particular, dejen de comportarse como tales. El argumento parece ser que, de alguna forma poco específica, los miembros permanentes occidentales están descalificados para ejercitar la función que les ha conferido la propia Carta. Esto parece reducir la proposición al concepto de que los que pueden garantizar el voto a favor de la expulsión se comportan objetiva y discretamente, y que los que pueden atreverse a estar en desacuerdo deberían retirarse de la controversia. Afirmar este argumento es ir contra él. En ningún caso puede ser tomado seriamente, pues ha quedado evidenciado que la creencia de que uno o más miembros permanentes del Consejo votarían en contra de la expulsión ha permitido a otros expresar actitudes que pueden haber adoptado no necesariamente sobre la base de su propia responsabilidad. En consecuencia, este debate se ha convertido más bien en un ejercicio para condenar a Sudáfrica, que en una revisión de las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica. No ha habido un examen serio de los elementos en pro y en contra respecto a la expulsión como un medio efectivo de presión.

90. He analizado los argumentos en favor de la expulsión y explicaré por qué mi Gobierno no los acepta. Pero antes quisiera referirme a otro error que ha aparecido frecuentemente en este debate. No es legítimo presentar la negativa de un Gobierno a apoyar la expulsión de Sudáfrica, como un apoyo al *apartheid*. El Reino Unido cree y practica la libertad y la equidad para todos los ciudadanos, bajo la ley. Hemos luchado por esta creencia y espero que siempre la defendemos. Por otra parte, es el fundamento en el que se basan las Naciones Unidas.

91. Pero creemos también en el imperio de la ley, y el respeto por el imperio de la ley debe llevar consigo en este contexto el respeto por la Carta. También atribuimos importancia fundamental al proceso de conciliación, a la aplicación pacífica de la persuasión y a los medios pacíficos para la solución de los problemas, tal como figuran y son recomendados a los Miembros de la Organización por la propia Carta. Por esta razón, porque creemos que es necesario man-

tener los contactos y la comunicación, mi delegación intervino en el intento de encontrar una alternativa a la propuesta adelantada por algunos miembros africanos del Consejo.

92. Queríamos probar de encontrar un resultado constructivo a este debate, en la medida en que fuimos conmovidos por el llamamiento justificado que hicieron las delegaciones africanas a través de los que han intervenido en este debate, en el sentido de que se actúe decididamente. Rechazamos la afirmación de que aquellos Gobiernos que no apoyen cada nuevo llamamiento para la adopción de medidas particulares contra Sudáfrica, o de tácticas particulares en la batalla contra el *apartheid*, deben ser acusados de partidarios del mismo.

93. No ponemos en duda la profunda seriedad del tema ni la sinceridad de aquellos países africanos que han tomado la dirección en cuanto a la expulsión de Sudáfrica. Estamos menos impresionados por aquellos que — para utilizar la metáfora que uno de nuestros colegas ha expresado aquí — han venido a pescar en río revuelto. Siguen sin conmovernos las críticas dirigidas al Reino Unido por los representantes de países que predicán una cosa y practican otra, ya sea en cuanto a su propio comercio con Sudáfrica, o por su historial con respecto a los derechos humanos.

94. ¿Por qué nos oponemos en este momento a la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas? El punto de vista de mi Gobierno sobre el tema ha sido expresado por el Secretario de Relaciones Exteriores en el Parlamento, poco antes de que el Gobierno laborista asumiera sus funciones al comienzo de este año. Dijo lo siguiente:

“Es nuestra opinión que la prosperidad y la estabilidad del continente africano dependen, a la larga, de la eliminación de las fuentes de fricciones raciales y de otro tipo entre sus diversas partes. Desempeñaremos nuestro papel en la comunidad internacional buscando terminar con la discriminación y la injusticia en el África meridional, de conformidad con los deseos de sus habitantes.”

De todo esto se desprende que nosotros deberíamos apoyar la expulsión, si creyéramos que esta medida remediaría, o ayudaría a remediar, la situación en Sudáfrica y si creyéramos que la prosperidad de la Organización se vería mejorada. Pero ¿realmente serviríamos a estos objetivos? En la opinión de mi delegación no sería así.

95. La expulsión de Sudáfrica no resolvería nada de por sí; no alentaría en nuestra opinión, al Gobierno de Sudáfrica para que cambie sus actitudes y su política. Haría difícil, si no imposible, que la Organización tratara de profundizar las recientes declaraciones, hechas tanto aquí como en Sudáfrica, que representan alguna esperanza de cambio hacia la verdadera orientación. Por el contrario, la expulsión probablemente alentaría a los elementos menos liberales de Sudáfrica para utilizarla como pretexto — de la misma manera que lo han hecho anteriormente — a fin de protegerse

con su capa de terquedad autocomplaciente, retirándose — y con ello la mayoría desgraciada del pueblo sudafricano — y apartándose del mundo real que los rodea.

96. La expulsión no haría nada para mejorar la condición de los hombres de color de África, ni de los indios en Sudáfrica. La expulsión no les restituiría su dignidad. Se ha dicho que restablecería la dignidad de las Naciones Unidas: mi delegación está preparada para correr ese riesgo si con ello se va a beneficiar al pueblo de Sudáfrica. Un representante nos dijo, durante el debate:

“La expulsión de ese régimen puede no mejorar la situación en Sudáfrica, pero creo que ella realmente mejorará la situación de esta Organización.”

Desde nuestro punto de vista, éste es un enfoque totalmente equivocado. El objetivo no es purgar a las Naciones Unidas, sino convencer al Gobierno de Sudáfrica de que cambie su política.

97. La expulsión, por lo tanto, según nuestro punto de vista, equivaldría no a una medida de progreso y de reconstrucción sino, a lo sumo, a un castigo, enviando Sudáfrica a una especie de purgatorio internacional. En nuestra opinión, sería un gesto de desesperación. Librar a un país o Gobierno de las presiones de la opinión internacional civilizada dentro de la Organización constituiría una terrible confesión de fracaso por parte de todos nosotros. Mi Gobierno se opone a este tipo de medidas. Es una opción muy fácil. Creemos que hay posibilidades más difíciles pero mucho más dignas.

98. Las Naciones Unidas son ahora, con respecto a todos los objetivos e intenciones, una Organización universal. Reflejan las realidades del mundo de 1974 y son más fuertes y sanas debido a esto. Sin embargo, se dice que la universalidad no debiera ser una consideración que prevalezca, que el Artículo 6 de la Carta se incluyó con la intención de usarlo. Así fue, ciertamente, pero para usarlo sólo en las situaciones más desesperadas: cuando el Estado Miembro está fuera de las posibilidades de redención, cuando la influencia de la Organización para remediar la situación se ha agotado totalmente. En nuestra opinión, no es este el caso.

99. La utilización del Artículo 6 para expulsar un Estado Miembro en otras circunstancias que las que acabo de describir no sería sólo un consejo de desesperación sino también un precedente muy peligroso. Este argumento ha sido dejado de lado por algunos de los que han hablado. Dudo si algún estudiante israelí de las actas de nuestras reuniones de los últimos 12 días eliminaría esa posibilidad tan decididamente.

100. ¿Deben ser expulsados todos los Miembros de las Naciones Unidas que violan continuamente los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos? El hecho es que ésta no ha sido la práctica de la Organización en virtud del Artículo 6 de la Carta. Puesto que la Organización tiene que considerar los problemas reales del mundo tal como existen y no en una semiutopía, no usa ni debe

usar el Artículo 6 sino como un verdadero último recurso, cuando se ha abandonado toda esperanza de arreglar la situación.

101. El principio de la universalidad no es tal que mi delegación lo sacrifique a la ligera. Ciertamente, no lo sacrificaremos sino por beneficios seguros.

102. Se ha dicho y se dirá probablemente que no hay otro camino que pueda llegar a una salida, que se ha arribado al final de un viaje de 30 años, que ha llegado el tiempo de adoptar la medida última de la expulsión. Pero quizás haya otras alternativas posibles.

103. En la declaración que escuchamos del representante de Sudáfrica el 24 de octubre [1800a. sesión], se nos habló de progreso hacia la terminación de la discriminación racial. Se nos dio esperanzas de otros progresos. Se nos han dado indicaciones — quizás medias promesas — con respecto a Namibia y Rhodesia del Sur, los dos Territorios de particular interés para la Organización con respecto a los cuales el Gobierno de Sudáfrica ha sido condenado por las Naciones Unidas. Esperemos que esas promesas sean cumplidas, que se satisfagan las esperanzas así suscitadas, que Sudáfrica acompañe sus palabras con la acción. Ya ha pasado mucho tiempo, pero, en nuestra opinión, no es demasiado tarde.

104. Hemos notado que otros a quienes por ningún exceso de imaginación se podría acusar de ser amigos del Gobierno sudafricano, se han mostrado dispuestos a considerar en la misma forma las recientes declaraciones. Si esta es la voz de la razón por la cual Africa y el mundo han esperado tantos años, ciertamente no debe ser ahora ignorada.

105. En consecuencia, mi delegación ha creído justificado examinar con otras partes la posibilidad de encontrar una alternativa más prometedora a este proyecto de resolución de un solo párrafo dispositivo que recomienda la inmediata expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas.

106. Los miembros del Consejo habrán visto el documento que mi colega de Francia y yo mismo hemos hecho distribuir y que contiene las propuestas que mi delegación podría haber apoyado si hubiese sido el deseo del Consejo en general adoptar ese camino con preferencia al que he llamado un acto de desesperación. Vemos en él la oportunidad de acercar a Sudáfrica aún más hacia la política de las Naciones Unidas con respecto a Namibia. Vemos la oportunidad de llevar al Gobierno sudafricano a respetar apropiadamente sus obligaciones internacionales con respecto a Rhodesia del Sur. Vemos la oportunidad de asegurar un progreso para aliviar y finalmente erradicar la política de discriminación racial practicada en Sudáfrica.

107. Estos son objetivos honrosos y su logro, aunque sólo fuera parcial, aliviaría el sufrimiento de los africanos en el Africa meridional. Esto valdría más que mil expulsiones. Mi Gobierno sigue dispuesto a explorar toda oportunidad que asegure un progreso genuino en

estas cuestiones. Todavía no estamos preparados a ceder, porque existe aquí una opción clara. Si se cree que ha desaparecido toda esperanza para un progreso pacífico en Sudáfrica, que el Gobierno y el pueblo — porque no olvidemos que hablamos del pueblo y este puede ser persuadido — están más allá de toda posibilidad de redención, entonces sería justificado votar ahora la expulsión. Estaría justificado cortar los lazos limpia y rápidamente, reconociendo que, si lo hacemos, nuestra influencia disminuiría en consecuencia. Veo la fuerza de esta argumentación, pero es precisamente porque no sostengo esa opinión que no puedo seguir su curso. No rechazo el camino del progreso pacífico y de la transacción, como muchos otros que en el debate han pedido la expulsión.

108. No ha sido este un debate fácil. Tampoco lo ha sido la decisión en cuanto a cómo votar el proyecto de resolución. El debate ha consistido en la exposición pública y examen de los asuntos de un Estado Miembro en una forma que no tiene precedente. El peso de la condenación ha sido abrumador.

109. El objetivo de mi Gobierno es asegurar el cumplimiento de Sudáfrica de sus obligaciones internacionales con respecto a Namibia y Rhodesia del Sur y asegurar un pronto progreso en cuanto a enmendar los males indudables hechos a la mayoría del pueblo sudafricano. Un juicio honesto es que expulsar a Sudáfrica no ayudaría a lograr esos fines. Por el contrario, creemos que estorbaría su cumplimiento.

110. Creemos que la alternativa ofrecida por Francia y el Reino Unido sería una mejor forma de progresar. La expulsión es demasiado fácil y, en nuestra opinión, sería poco eficaz como medio de ejercer presión e influencia internacionales sobre Sudáfrica y sus gobernantes.

111. En consecuencia, hemos decidido con renuencia votar contra este proyecto de resolución. Al hacerlo, le damos a Sudáfrica otra oportunidad de poner en orden sus asuntos. Espero que reconocerá el peso de la opinión internacional que se opone a su política. Espero que atienda las voces que todos nosotros hemos escuchado en esta sala. Espero que actuará en consecuencia.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera ahora usar de la palabra en mi carácter de representante de la REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN.

113. Al aprobar por mayoría abrumadora de sus miembros la resolución 3209 (XXIX), pidiendo al Consejo que examinara las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica habida cuenta de la continua violación por este país de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General dio al Consejo la posibilidad de entablar un debate a fondo sobre la política de *apartheid*. Esta será una fecha histórica en la Organización, porque es la primera vez según creo que un Estado

Miembro es objeto de un procedimiento de consecuencias tan graves.

114. No nos sorprende que el régimen racista sudafricano se encuentre hoy en el banquillo de los acusados. En efecto, el *apartheid*, expresión de la política oficial de ese régimen, repugna a la conciencia internacional desde hace más de un cuarto de siglo. Constituye la forma más implacable de opresión racial, de negación de los derechos humanos, de dominación política y económica feroz por parte de una minoría racista blanca sobre la mayoría de la población africana. Ningún hombre, ningún Estado puede permanecer indiferente frente a este sistema criminal que pisotea los valores más elevados de nuestra civilización.

115. El Papa Pablo VI, en su mensaje dirigido a la Organización con motivo de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1973, es bien claro al respecto:

“No puede haber paz si no hay respeto, defensa o promoción de los derechos humanos.”

“... ”

“Los derechos fundamentales del hombre representan un bien común para toda la humanidad en su senda hacia la conquista de la paz”.⁷

116. Durante este debate las maldades del *apartheid* han sido expuestas con sumo talento por varios oradores y particularmente por los representantes de los movimientos de liberación de Sudáfrica que son los voceros auténticos de la mayoría de la población de ese país. Me militaré, a estas alturas, a recordar brevemente ciertos hechos sobresalientes de la situación en Sudáfrica que no podemos dejar de mencionar.

117. En efecto, es una verdadera tragedia para los pueblos africanos el hecho de que una minoría blanca, que representa menos del 20% de la población del país y que proviene de lugares lejanos, se arrogue totalmente el poder político y económico de Sudáfrica, expulsando por la fuerza a millones de africanos de la tierra de sus antecesores en beneficio de los blancos, colocando a la mayoría de la población del país en bantustanes que son verdaderos campos de concentración donde vegetan en una miseria espantosa y privados de todo derecho político, sindical, de prensa, de libre circulación, etc.

118. Por medio de un arsenal de leyes objetables de carácter racial cada vez más fortalecidas, el régimen de Pretoria suprimió a partir de 1946 el derecho de voto para los negros; los partidos políticos anti-*apartheid* fueron prohibidos y sus dirigentes encarcelados, en aplicación concretamente de la Ley No. 44 de 1950

sobre la represión del comunismo. Las leyes sobre el sabotaje, el terrorismo, la seguridad política y la mano de obra bantú tienden a intimidar, humillar y amordazar a los africanos, a sofocar sus aspiraciones legítimas de libertad y de igualdad, al propio tiempo que perpetúan en el país un sistema de explotación de tipo colonial en beneficio exclusivo de los blancos.

119. Peor todavía, los racistas practican un genocidio calculado eliminando sistemáticamente a intelectuales y grupos africanos con el asesinato, la represión policial o el exilio. El recuerdo de Sharpeville, donde los racistas mataron cínicamente a los pacíficos manifestantes africanos y el de los mineros asesinados en las minas de Carletonville permanecerán indelebles en la memoria de todos los hombres amantes de la libertad.

120. Estas tristes realidades sudafricanas han sido falseadas una vez más durante este debate por los racistas para abusar de la buena fe de los pueblos a los cuales creen estar unidos por lazos ideológicos o de raza.

121. Los defensores del *apartheid* pretenden amparar la civilización cristiana occidental contra la amenaza comunista en Africa y su política está dictada aparentemente por un determinismo histórico y geográfico.

122. Semejantes coartadas, que recuerdan tristemente la guerra fría del decenio de 1950, no engañan a nadie en momentos en que la distensión internacional aumenta la comprensión y tolerancia entre los pueblos.

123. Las altas autoridades espirituales del Occidente no se han dejado engañar y siempre han condenado al régimen del *apartheid* puesto que pisotea los principios morales sobre los que se funda la moral cristiana. Su Santidad el Papa Pablo VI insistió en reafirmar la firme oposición de la Iglesia a la discriminación racial durante una audiencia privada que concedió a los miembros del Comité Especial del *Apartheid* el 27 de mayo pasado. Su Eminencia Arthur Ramsey, entonces Arzobispo de Canterbury, el 1º de diciembre de 1970, después de una visita a Sudáfrica criticó sin equívocos al régimen del *apartheid* e invitó a la comunidad internacional a evitar en ese país un gran enfrentamiento racial que podría tener los resultados más aterradores y trágicos. Asimismo, el Concilio Mundial de Iglesias, los sindicatos y las fuerzas populares del mundo apoyan la justa lucha de los movimientos de liberación, desmintiendo en forma tajante las maniobras de los racistas que tienden a identificar el *apartheid* con la civilización occidental.

124. Por otra parte, los alegatos de los racistas según los cuales los pueblos africanos tratan de empujar a los blancos hacia el mar, a pesar de que ellos también son africanos, es una burda deformación de los hechos. Ciertamente, el Manifiesto de Lusaka preconizaba una reconciliación entre todos los habitantes de Sudáfrica,

⁷ *Ibid.*, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2195a. sesión, párr. 26.

cualesquiera fuere el color de su piel, y el respeto de los derechos fundamentales de todos. En el párrafo 8 de ese Manifiesto leemos lo siguiente:

“Consideramos que todos los que han establecido su hogar en los países del Africa meridional son africanos, no obstante el color de su piel, y nos opondríamos a un gobierno mayoritario racista que adoptara una filosofía de discriminación deliberada y permanente contra sus ciudadanos sobre la base de su origen racial.”²

Es triste observar que ese Manifiesto, adoptado con entusiasmo por nuestra Organización, haya permanecido ignorado todavía el 24 de octubre por el representante de Pretoria cuando se dirigió al Consejo.

125. La verdad es que son los racistas blancos los que tratan de acaparar exclusivamente el país, que niegan a los africanos la condición de seres humanos y que no conciben una República de Sudáfrica realmente multirracial y democrática. Cierta Sr. Botha, que entonces era Ministro del régimen racista encargado de la administración y del desarrollo de los bantúes, fue claro en la materia en una declaración hecha el 21 de mayo de 1973, ante el Parlamento, cuando dijo:

“Los bantúes que vienen a trabajar en las zonas blancas, en nuestras fábricas, nuestros hogares, nuestras tiendas o donde sea, no están autorizados, según nuestra política, a llegar económicamente en el sector del trabajo a la misma condición que los blancos o a una condición igual a la de los blancos... Aquellos que están autorizados a trasladarse al Africa blanca lo están en condiciones de no integración.”

126. La emoción suscitada por la agresividad del *apartheid* ha llevado más de una vez al Consejo a condenar los actos criminales del régimen racista de Sudáfrica. El Consejo, reunido en Addis Abeba en 1972, en su resolución 311 (1972) condenó al Gobierno sudafricano por aplicar su política de *apartheid* en violación de las obligaciones que le corresponden de conformidad con la Carta, reiteró su oposición al *apartheid* y reconoció la legitimidad de la lucha que libra el pueblo oprimido de Sudáfrica. Cabe observar que esta resolución fue adoptada por 14 votos, incluidos los votos afirmativos de los Estados Unidos y el Reino Unido.

127. En términos más explícitos, la Asamblea General en diversas ocasiones se ha mostrado fundamentalmente contraria a la política de *apartheid*. En su resolución 2671 F (XXV) de 8 de diciembre de 1970, declaró que “la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica es una negación de la Carta de las Naciones Unidas y constituye un crimen contra la humanidad”. En la resolución 2646 (XXV) del mismo año, la Asamblea también declaró que “todo Estado cuya política o práctica oficiales se basen en la discriminación

racial, tal como el *apartheid*, contraviene a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no debe ocupar un lugar en las Naciones Unidas”.

128. Los racistas, que no comprenden el idioma del diálogo y de la conciliación, han rechazado con desprecio insolente estas diversas advertencias de la comunidad internacional. Si recientemente hubo cambios en Sudáfrica, como lo sostuvo aquí el enviado de los racistas de Pretoria el 24 de octubre, lamentamos comprobar que ellos han tenido el efecto exclusivo de fortalecer las estructuras del *apartheid* en el sentido de la represión y explotación de los negros, tal como lo indica el Comité Especial del *Apartheid* en su informe⁸.

129. Todos los actos cometidos por el régimen racista en violación flagrante de los principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en contravención continua de las resoluciones pertinentes aprobadas por los órganos principales de la Organización, indican en forma perfectamente clara que, por una parte, el régimen de Pretoria escogió ser un régimen creado para los blancos y no para todos los habitantes de Sudáfrica, y, por la otra, que piensa permanecer al margen de la Organización, centro donde se armonizan los esfuerzos de las naciones en los sectores de mantenimiento de la paz, cooperación internacional, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos.

130. Por lo tanto, me parece bastante curioso ver que ciertas delegaciones y ciertas Potencias que también reprueban la política de *apartheid*, socorran a un régimen belicoso que rechaza el dogma de la igualdad entre los hombres, que pisotea después de casi 30 años los principios de la Carta, que ocupa ilegalmente el Territorio Internacional de Namibia y que viola cínicamente las sanciones económicas aprobadas contra el régimen rebelde de Rhodesia por el Consejo de Seguridad.

131. La actitud de estas Potencias, que asumen responsabilidades particulares en virtud de la Carta, parecería digna de interés si no emanara de Gobiernos que siempre han tratado de oponerse a la acción de las Naciones Unidas en Sudáfrica y que de hecho estimulan a los racistas de Pretoria en su política de *apartheid*, por medio de su apoyo político, de la venta de armas y de la concesión de asistencia económica y financiera, todo ello en violación flagrante de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

132. Mi delegación reafirma su adhesión al principio de la universalidad de las Naciones Unidas, que debe ser aplicado habida cuenta de las disposiciones de la Carta; pero un Estado que no es amante de la paz y

⁸ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No 22 A, parte II.

que no respeta las obligaciones que le impone la Carta — y éste es el caso de Sudáfrica — no tiene derecho a reclamar un asiento en una Organización tan respetable como la nuestra.

133. La exclusión de este régimen racista del seno de las Naciones Unidas nos parece saludable desde todo punto de vista. Constituirá una advertencia seria a todos los Estados que sientan la tentación de imitar la conducta bárbara de los racistas. La fe en la Organización, que debe permanecer siendo un foro de paz y de fraternidad entre los hombres, se verá reforzada. Y, como recalcó aquí el representante del Pan Africanist Congress de Azania [1798a. sesión], el aislamiento de Pretoria hostigará a la opinión pública internacional para que se coloque de parte de las fuerzas democráticas que luchan dentro de su país por obtener la libertad.

134. Fiel a sus tradiciones de lucha por las libertades del hombre, el pueblo camerunés condenará siempre regímenes tales como el nazismo y el *apartheid*, que se basan en el fanatismo racial, el terror y el crimen. Al presentar el Manifiesto sobre el África meridional a la Asamblea General en 1969, El Hadj Ahmadou Ahidjo, Presidente de la República Unida del Camerún, entonces Presidente de la Organización de la Unidad Africana, definió claramente el sentido de nuestra oposición al *apartheid*.

“Sería aberrante dar a nuestro combate un sentido racista, ya que lo que combatimos es precisamente el racismo, ese prejuicio tendiente a dividir a la humanidad en razas superiores e inferiores y a justificar la dominación de unas sobre otras. Nuestra lucha supone, por lo tanto, la condenación de todo racismo, y no la instauración de un racismo al revés, y se basa en la convicción inquebrantable de que, cuando se niegan los valores humanos de un solo hombre, se atenta a la dignidad de todos los hombres.”⁹

135. Las colonias están hechas para ser perdidas; nacen con una cruz en la frente, según escribió un gran humanista. El derrumbe en curso de los imperios coloniales — y sobre todo el de Portugal — que algunos creían invulnerables, confiere un gran alcance a esta afirmación.

136. Mi delegación está pues convencida de que Sudáfrica, así como las demás colonias, conocerá próximamente la libertad. Es únicamente cuestión de tiempo. El *apartheid*, que es la forma más odiosa del colonialismo, no está en condiciones de frenar el impulso hacia la libertad del pueblo oprimido de Sudáfrica. El apoyo popular de que se beneficia su causa dentro del país, prueba su justicia, y la solidaridad activa que le manifiestan los pueblos del mundo es una señal bien clara de la legitimidad de su lucha.

⁹ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Sesiones Plenarias, 1780a. sesión, párr. 16.

137. El Consejo de Seguridad no puede permanecer al margen de esta evolución irreversible. La historia reprobó a los que por su actitud durante este debate hayan preferido servir los intereses egoístas y precarios en lugar de apoyar más eficazmente la acción de las Naciones Unidas a favor de los derechos humanos, de la libre determinación de los pueblos y de la paz del mundo.

138. Mi delegación continúa creyendo que la mejor contribución que puede hacer actualmente este importante órgano de las Naciones Unidas a la causa del pueblo oprimido de Sudáfrica, a la causa de la paz y del fortalecimiento de la Organización, es recomendar a la Asamblea General que expulse inmediatamente a Sudáfrica de las Naciones Unidas en cumplimiento del Artículo 6 de la Carta, tal como se desprende del proyecto de resolución presentado por Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, a quienes se ha agregado el Irak [S/11543].

139. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Gracias Señor Presidente por darme la posibilidad de hacer algunas observaciones con relación al debate que se ha desarrollado durante las últimas dos semanas y que continúa esta tarde. No ocurre a menudo que Kenia pida la palabra una vez que ha terminado el debate, pero, como copatrocinador del proyecto de resolución que se examina y por haber presentado este proyecto en nombre de los autores, me he visto obligado a hacerlo, puesto que al parecer los que piensan oponerse a ese proyecto decidieron pronunciar sus discursos al final, de forma que no hubiese posibilidad de contestar sus observaciones.

140. El debate sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica se ha desarrollado durante casi dos semanas. El proyecto de resolución que examinamos esta tarde fue presentado el 24 de octubre. Así que los miembros del Consejo han dispuesto de mucho tiempo para llevar a cabo las negociaciones corrientes y las consultas habituales, de modo que nadie puede decir que todo esto haya sido presentado con premura. En realidad ya dijimos en nuestra declaración precedente [1806a. sesión] que nadie se podía quejar de ser objeto de apresuramientos.

141. Los que dicen que han intentado presentar otros proyectos de resolución saben muy bien que no fue sino hasta ayer por la tarde cuando se hicieron intentos de presentar lo que nos parece a la mayoría un claro insulto a la inteligencia. Los llamados proyectos de resolución presentados por quienes se oponen al actual no hacen más que repetir lo que se ha estado diciendo en las Naciones Unidas durante los últimos 29 años: palabras vacías contenidas en resoluciones que no tienen posibilidad de ser aplicadas y que no añaden nada nuevo. Esto queda claro para cualquiera que haya visto lo que se ha desarrollado aquí y quiera comprobar los hechos.

142. Rechazamos también todo intento de alterar la verdad con el voto dominante del veto. El hecho de

que algunos tengan un voto que puede prevalecer sobre 14, no quiere decir que ese voto lleve consigo la verdad, y no se debe intentar identificar la verdad o la justicia con el voto emitido en forma de veto. Intentar hacer esto es igualmente insultar la inteligencia de toda la Organización mundial.

143. Ciertamente nos agrada que el debate que acaba de llevarse a cabo durante las últimas dos semanas no haya hecho otra cosa que confirmar lo que hemos dicho en otras tribunas al examinar la cuestión del *apartheid*: que Sudáfrica tiene amigos poderosos que la apoyan y que están dispuestos a utilizar los mecanismos de las Naciones Unidas para continuar el debate, mientras al mismo tiempo le brindan pleno apoyo a causa de los beneficios que han sido expuestos claramente antes del día de hoy.

144. Quise aprovechar esta oportunidad para hacer estas pocas observaciones a fin de que no se diga más adelante que quienes hablaron a favor del proyecto de resolución eran personas irresponsables. El hecho de que haya un número de votos contra el proyecto de resolución no nos desamina. El hecho de que esos pocos votos tengan preferencia sobre todos los demás no hace sino destacar lo que hemos venido diciendo durante mucho tiempo: que podemos continuar el examen de la cuestión de Sudáfrica, pero mientras existan quienes continúen beneficiándose inmensamente y hagan vacías declaraciones de condenación no se logrará resultado alguno durante mucho tiempo en lo que estamos tratando de conseguir.

145. Sr. ZAHAWIE (Irak) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ya ha expresado su opinión detallada sobre la cuestión que estamos considerando en el curso de la sesión precedente. No obstante, me abstuve de formular algunas consideraciones en relación con el proyecto de resolución S/11543 que copatrocina mi delegación. Antes de que el Consejo proceda a votar sobre el proyecto de resolución, con la indulgencia del Señor Presidente y de los miembros del Consejo, quiero agregar unas breves observaciones.

146. Ni un solo representante habló en defensa de la política sudafricana del *apartheid*. Tan sólo se han escuchado aquí denuncias y condenas de esa política. Nadie ha negado el hecho de que Sudáfrica ha violado insistentemente los principios de la Carta y la Declaración de Derechos Humanos. Nadie ha refutado la evidencia sometida al Consejo según la cual Sudáfrica y las políticas que aplica constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. No obstante, cada vez que el Consejo tiene que tomar una medida efectiva para poner fin a estas violaciones de la Carta y a las amenazas para la paz y la seguridad, ocurre que esos esfuerzos son abortados por ciertas Potencias que optan por colaborar con el régimen minoritario, racista y colonialista de Pretoria, aun cuando lo hacen a expensas de la paz y la seguridad internacionales y frente al juicio mayoritario de la opinión pública mundial.

147. El remedio prescrito para hacer frente a la situación de Sudáfrica no ha sido efectivo, y ni siquiera administrado adecuadamente. El fracaso ha agravado la situación a punto tal que la comunidad internacional no tiene otra alternativa que la de recurrir a la cirugía. Si la amputación es la única solución en ciertos casos sin esperanza, se la practica a fin de salvar el resto del organismo vivo.

148. Lo que nosotros, los autores del proyecto de resolución, hemos recomendado no es algo tan radical e irreversible como una amputación. La puerta siempre permanecerá abierta para readmitir a Sudáfrica en las filas de las Naciones Unidas en cuanto demuestre que está dispuesta a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios de la Carta.

149. Sr. EL HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): Lamento tener que hacer uso de la palabra en este momento tan avanzado de nuestro debate, pero quiero señalar que la iniciativa del Grupo africano, apoyada por 84 Estados Miembros, iniciativa que se concretó en el proyecto de resolución que mi delegación y otras delegaciones hemos presentado al Consejo, es algo que no podía tomarse a la ligera. En efecto, por espacio de 14 años nosotros, los africanos, hemos aceptado la transacción en el Consejo. Hemos aceptado las solemnes advertencias formuladas a Sudáfrica. Consideramos que las resoluciones adoptadas por el Consejo desde 1960 fueron medidas dirigidas a ese Gobierno, cuya falta de observancia conduciría normalmente a la expulsión de Sudáfrica. Por espacio de 14 años hemos esperado que el régimen que practica el *apartheid* en Sudáfrica se atuviera a las decisiones del Consejo y tomara finalmente en cuenta a la opinión pública internacional. Durante 14 años hemos estado esperando que prevaleciera la razón y que nuestra posición de avenencia fuese útil, no sólo al régimen de Sudáfrica sino también a sus amigos y socios. Durante todo este período hemos evitado que los amigos de Sudáfrica en el Consejo se viesen ante el dilema que se les presenta hoy día, dilema que, por otra parte, es extremadamente simple. No se trata sino de escoger entre la injusticia, la negación de los derechos humanos y la dominación del colonialismo, frente a la dignidad y la libertad del hombre.

150. Esa elección tenía que producirse, y ha llegado el momento para que se lleve a cabo. Los miembros del Consejo que apoyen nuestra iniciativa habrán respondido a las esperanzas del pueblo de Sudáfrica, que ha exhibido su situación de pobreza e indignación a la conciencia de todos los Miembros de la Organización. Ese pueblo ha depositado sus esperanzas en la Organización y, sobre todo, en su órgano más competente, el Consejo de Seguridad. Pero ocurre que en lugar de responder a estas esperanzas, se nos dice: "Tengan paciencia. Tal vez dentro de un año, dentro de 10 años Sudáfrica se inclinará ante la razón".

151. Se nos ha dicho que estaríamos prestando un pobre servicio a la causa de la universalidad de la

Organización. Pero yo pregunto si la universalidad debe sacrificarse a expensas de los principios mismos que son la esencia de la Organización. Francamente, no entendemos el significado de esas objeciones ni el alcance que se da a la universalidad. Como colmo de la ironía se nos dice haríamos un mal servicio a la Organización si pedimos la expulsión de Sudáfrica. Tal vez, sería mejor para aquellos que quieren establecer o mantener relaciones con Sudáfrica y así no tendrían que revelarlas aquí en las Naciones Unidas.

152. Los votos a favor de nuestro proyecto de resolución serán registrados por nuestros pueblos y la historia como una contribución esencial e inolvidable a la causa de la humanidad en general y de los africanos en particular.

153. Sabemos que habrá vetos, que nuestro proyecto de resolución será rechazado; sin embargo, estamos convencidos de tener el voto afirmativo de la historia. Sabemos que esto constituirá un gran servicio que se presta a la libertad y a la causa de la dignidad humana. Finalmente, estamos convencidos de que dentro de poco el pueblo de Sudáfrica demostrará que nosotros teníamos razón.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No tengo otros oradores inscritos para intervenir en el debate general. En consecuencia, es mi intención someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/11543, presentado por el Irak, Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, a menos que haya representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

155. ¿Desea alguna delegación explicar su voto antes de la votación? Como nadie lo desea, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, China, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Austria, Costa Rica.

Hay 10 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Como ningún representante desea explicar su voto después de la votación, quisiera en nombre de la REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN expresar mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo, cuya cooperación y comprensión constantes me han permitido desempeñar mejor mi difícil tarea. En esta ocasión deseo agradecer muy sinceramente a las delegaciones de Australia, la RSS de Bielorrusia, China, Indonesia, la Unión Soviética y el Perú, que votaron a favor del proyecto de resolución presentado por el Irak, Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún. El pueblo oprimido de Azania, los pueblos africanos, los pueblos de ascendencia africana y todos los pueblos amantes de la paz y de la libertad en el mundo no olvidarán nunca el gran alcance político de este apoyo.

157. Al pedir al Consejo de Seguridad que precisara las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, la Asamblea General nos encargó una tarea cuya complejidad no escapa a nadie. El Consejo acaba de desempeñar una función. Los 51 representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y los 3 representantes de movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana que participaron en las deliberaciones del Consejo han advertido plenamente lo que está en juego cuando se trata del problema del *apartheid*, que es una cuestión de conciencia en el plano individual y de lealtad para con la Carta en el plano de los Estados Miembros.

158. Los historiadores dirán más adelante si el resultado de la votación realizada hoy constituye una actitud contingente o si corresponde a las convicciones profundas de todos los países aquí representados con respecto al racismo y la justicia y fraternidad de todos los hombres. A juicio de mi delegación, la situación de Sudáfrica en el seno de la Organización resulta clara de ahora en adelante, en la medida en que su calidad de Estado Miembro no obedece sino al derecho de veto. Las fuerzas amantes de la paz y de la libertad del mundo, que se oponen a la política criminal del *apartheid*, han obtenido con este debate una victoria moral que, estoy seguro, es un preludio de otras luchas y una confortación para el pueblo oprimido de Azania.

159. En el proceso del empeoramiento inevitable de la situación política en Sudáfrica, la opinión pública de nuestros respectivos países y la opinión internacional sabrán atribuir la responsabilidad aplastante que se deriva del rechazo del proyecto de resolución que recomienda la expulsión inmediata de Sudáfrica de la Organización de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.